

ACUERDO LABORAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABÁ
CORPOURABÁ 2023¹

Las partes:

1. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABÁ
2. El sindicato de trabajadores Sintrambiente, Subdirectiva Apartadó.

Lugar: Apartadó, sede principal de CORPOURABA.

Fecha: Acuerdo alcanzado por las partes, luego de surtirse las sesiones de negociación de arreglo directo:

- Presentación pliego de solicitudes: 28 de febrero de 2023
- Mesa de instalación: jueves 9 de marzo de 2023
- Primera sesión: miércoles 15 de marzo de 2023
- Segunda sesión: miércoles 22 de marzo de 2023
- Tercera sesión: lunes 27 de marzo de 2023
- Cuarta sesión: jueves 30 de marzo de 2023
- Quinta sesión: martes 11 de abril de 2023
- Sexta y última sesión: viernes 14 de abril de 2023

Las partes y sus representantes:

Las comisiones negociadoras estuvieron conformadas así:

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL:

Negociadores	
Principales	Suplentes
Jairo Palencia Molina	Héctor Dora Mier
Ricaurte Miranda González	Bayrón Arroyave Miranda
Jacobo Porto Zúñiga	Liliana Andrea Flórez Cardona
Luis Alfredo Guerra Negrete	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Yudy Celi García Madrid	Raúl Jaime Marín Zuluaga

¹ La estructura en la cual se presente este Acuerdo Laboral obedece a gran medida a la presencia en el artículo 2 de la Ley 1072 de 2025.

Asesores
Francisco Corre Gil
Wilmen José Vásquez Molina

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA:

Directora General	
Vanessa Paredez Zúñiga	
Negociadores	
Principales	Suplentes
Luis Alberto Ramos Rebolledo	Kelis Hinestroza Mena
Juliana Chica Londoño	Iván Rodrigo Restrepo Valencia
Robert Rivera	
Asesor	
Carlos Andrés Valencia Bedoya	

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación del presente acuerdo es el prescrito en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.6 de la Ley 1072 de 2015, esto es, singular o de contenido particular por la entidad, es decir, cobija solo a los funcionarios de CORPOURABÁ.

Periodo de vigencia:

Las partes han determinado que el presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, esto es, a partir del 27 de abril, fecha en que fue presentada el acta final de los acuerdos alcanzados al Ministerio de Trabajo. Y hasta que se celebre un nuevo acuerdo que regule y mejore las condiciones aquí pactadas.

Entiéndase entonces que, dado que no se puso una fecha específica en el calendario, sino que se estableció una condición para darle alcance a la vigencia del mismo, este estará vigente hasta que el Sindicato presente dentro del término legal un nuevo pliego de solicitudes, y se llegue posteriormente a un nuevo acuerdo.

Ante la vigencia señalada de este Acuerdo es preciso tener presente lo que al respecto prescribe el artículo 2.2.2.4.12 de la Ley 1072 de 2015:

"El Acuerdo Colectivo estará vigente por el tiempo que determinen las partes..."

Suscrito el Acuerdo Colectivo no podrán formularse, recibirse o tramitarse nuevas solicitudes durante la vigencia, por tanto, no será posible celebrar nuevos acuerdos.

El Estado garantizará la continuidad de los derechos individuales o colectivos acordados en el Acuerdo Colectivo o reconocidos mediante acto Administrativo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

LINEA VERDE
0180004000600

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT. 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4726-1

Si al vencimiento del plazo de vigencia del Acuerdo Colectivo hay acuerdos por cumplir, estos deberán cumplirse de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley."

La forma, medios y tiempos para su implementación:

Por voluntad de las partes en cada artículo de este Acuerdo, esbozados en el ítem **El texto de lo acordado**, se ha pactado específicamente la forma, medios, responsables y tiempos para la implementación de cada uno.

La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del Acuerdo:

Tanto SINTRAMBIENTE subdirectiva Apartadó, como CORPORURABA, en concordancia con sus respectivos marcos normativos y autonomía, crearán una comisión de seguimiento de la ejecución de los acuerdos aquí alcanzados.

Para el 30 de mayo del año 2023, ambas comisiones se reunirán para revisar conjuntamente el alcance y ejecución de los acuerdos y se dejará constancia en el acta de ello. Además, en dicho encuentro se establecerá la próxima reunión conjunta.

Considerandos:

Que el sindicato de trabajadores Sintrambiente, subdirectiva Apartadó, presentó el 28 de febrero de 2023 el pliego de solicitudes **"UN PACTO POR LA VIDA, LA DIGNIFICACION LABORAL Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE" PARA LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO, QUE SERA EL MARCO RELATIVO A LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA" Y LA RELACION LABORAL CON LA ORGANIZACION SINDICAL, SINDICATO DE TRABAJADORES Y DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, "SINTRAMBIENTE" SUBDIRECTIVA APARTADÓ**" a la directora de CORPOURABA, la Dra. Vanessa Paredes.

Que en consideración de lo anterior la directora de CORPOURABÁ, de acuerdo a los convenios 151 y 154 OIT, los artículos 39 y 53 de la Constitución Nacional y el capítulo 4 de la Ley 1072 de 2015, procedió con el nombramiento de los delegados para que estos, en representación de la Corporación, conformaran junto con los delegados del sindicato Sintrambiente, subdirectiva Apartadó, la mesa de negociación para discutir el pliego de solicitudes y alcanzar los acuerdos para el beneficio de todos los funcionarios de CORPOURABA.

Handwritten initials and a mark.

Que la instalación de la mesa de negociación estuvo acompañada por el delegado de la Procuraduría AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS, y por la delegada del Ministerio del Trabajo FARA YANETH MOSQUERA.

Que durante todo el proceso de negociación la Corporación guardó una estricta observancia de los principios generales del derecho aplicables a la administración pública, además, de los principios de independencia y autonomía de las partes, del carácter libre y voluntario de las negociaciones, de legalidad presupuestal, de cobertura presupuestaria, de no discriminación, de garantía del derecho, de buena fe negocial, de publicidad, de paridad de representación en la negociación y del interés público.

Que, terminada la mesa de negociación, y alcanzado el acuerdo directo por las partes, todas las actas fueron enviadas al Ministerio de Trabajo el día 27 de abril de 2023, cumpliendo con las prescripciones de la Ley 1072 de 2015.

Que el Comité de Dirección de Corpourabá, con el fin de salvaguardar la legalidad del acuerdo, y su ajuste con los principios enunciados, especialmente con los que rigen toda actuación de la administración pública para garantizar el interés general solicitó hacer las siguientes precisiones para una mejor interpretación y aplicación del texto acordado:

1. Que el presupuesto necesario para la implementación de este Acuerdo se proyectará en concordancia con los principios de planeación presupuestal, lo que implica que será presupuestado para cada anualidad.
2. Que, el cumplimiento de lo acordado, en lo que respecta a la Corporación es responsabilidad exclusiva de la Dirección de CORPOURABÁ. Por lo que las subdirecciones nombradas en cada artículo de lo acordado, no son responsables directos, sino que serán responsables de gestionar dicho cumplimiento ante la dirección general de Corpourabá.
3. Que, con relación a lo acordado en el tercer artículo, la Corporación se atiene a lo que en estricto criterio de legalidad prescribe el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.5.25 Parágrafo. *"Se podrá otorgar comisión de servicios a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."*
4. Que, con relación a lo acordado en el artículo 4, tanto el informe de cumplimiento de los acuerdos anteriores como el acta de la reunión de seguimiento será proyectada por un funcionario de la subdirección administrativa y financiera.
5. Que, con relación a lo acordado en el literal c del artículo 5, debe entenderse del nivel jerárquico asistencial, y no simplemente del nivel asistencial.

LINEA VERDE
0180004000600

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT. 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4725-1

6. Que, con relación a lo acordado en el literal d del artículo 5, debe precisarse la siguiente expresión subrayada: *en el marco de la adaptabilidad laboral CORPOURABA reconocerá a los funcionarios que sean reubicados en otras sedes territoriales, tres días remunerados, los cuales serán para su goce inmediatamente, previos o subsiguientes a que efectivamente se produzca la reubicación.*
7. Que, con relación a lo acordado en el literal f del artículo 5, que reza: "con el fin de mejorar las condiciones de funcionamiento de la corporación, CORPOURABA organizará la jornada laboral del último viernes de cada mes de la siguiente manera: jornada continua de 7:00 am a 12:30 pm"; es preciso indicar que el incentivo consiste específicamente en reducir la jornada laboral del último viernes de cada mes 2 horas, reduciendo la jornada laboral ordinaria de los días viernes de la siguiente manera:

Los viernes ordinarios la Jornada laboral seguirá siendo:
07:00 Am-12:00 Pm
02:00 Pm-04:30 Pm

Último viernes de cada mes será:
07:00 Am -12:30 Pm
8. Que, con relación a lo acordado en el artículo 10, es necesario precisar la siguiente expresión con lo subrayado: *Aplica en cada anualidad presupuestal y no es acumulable.*
9. Que, con relación a lo acordado en el artículo 13, entiéndase que donde dice viabilidad presupuestal, se hace referencia a la disponibilidad presupuestal.

Que en mérito del ánimo concertador de la administración de CORPOURABA y del sindicato Sintrambiente subdirectiva Apartadó, y del fin superior que las partes reconocen en el beneficio que implica para la Corporación la mejora constante de las garantías laborales de todos sus funcionarios, y de lo prescrito en el capítulo 4 de la Ley 1072 de 2015, se ha acordado lo siguiente:

El texto acordado:

CAPITULO PRIMERO

ASUNTOS NORMATIVOS Y SINDICALES

ARTICULO 1. DENOMINACION DE LAS PARTES. Son partes negociadoras del presente pliego de solicitudes: El Sindicato de trabajadores y del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE, Subdirectiva Apartadó; identificado como se señaló en la parte inicial del presente pliego y filial de la Confederación General del Trabajo (CGT) y por la otra la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá "CORPOURABA en cabeza de los voceros que formalmente designe la directora de CORPOURABA para tal efecto. M A

Para efectos de la negociación del presente pliego de solicitudes la parte empleadora se denominará CORPOURABA y la parte Sindical se denominará el Sindicato.

PARÁGRAFO. CORPOURABA otorgará las siguientes garantías para la negociación del acuerdo laboral. El permiso remunerado por el tiempo que dure la negociación a 5 negociadores designados por los trabajadores y reconocerá los viáticos y transporte (conforme a la tabla de viáticos para funcionarios del (orden nacional) en caso que el lugar para adelantar la negociación sea por fuera del municipio de Apartadó o en caso dado el funcionario o funcionarios su lugar de trabajo sea un municipio diferente al municipio de Apartadó.

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. CORPOURABA dará aplicación a este Artículo con previa autorización del funcionario por escrito de la deducción.

El Acuerdo laboral beneficiará a los empleados Públicos de CORPOURABA afiliados a Sintrambiente Subdirectiva Apartado que se encuentren laborando en CORPOURABA. Lo anterior no obsta para que un empleado CORPOURABA, en quien no concurra la calidad de afiliado a Sintrambiente, se beneficie del presente acuerdo laboral, y podrá autorizar un aporte voluntario para el funcionamiento sindical de SINTRAMBIENTE, en los términos de los estatutos y la legislación laboral colombiana

CORPOURABA autorizara el uso de los canales internos de comunicación para que el Sindicato socialice este acuerdo con todos los funcionarios y promuevan el aporte voluntario para contribuir al funcionamiento sindical de SINTRAMBIENTE.

ARTICULO 3. INCENTIVO Y GARANTIAS SINDICALES. CORPOURABA concederá a Sintrambiente Subdirectiva Apartadó, un incentivo equivalente hasta ocho 8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para cubrir viáticos por anualidad, además, CORPOURABA asumirá los gastos de tiquetes y transporte cuando se asista a eventos de carácter Sindical.

El responsable del cumplimiento a este artículo 3 será la subdirección administrativa y financiera.

ARTICULO 4. CUMPLIMIENTO ACUERDOS ANTERIORES. CORPOURABA en Acuerdo con SINTRAMBIENTE realizará reunión de seguimiento el 30 de mayo de 2023, donde presentará informe detallado del cumplimiento de cada uno de los puntos de los acuerdos suscritos, esto con presencia del Ministerio de Trabajo, de esta reunión se levantará acta que se remitirá a las entidades competentes.

LINEA VERDE
0180004000600

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT. 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4725-1

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

CAPITULO SEGUNDO BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 5. BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN, ESTÍMULOS E INCENTIVOS:

- a) CORPOURABA se compromete anualmente, durante el primer semestre a crear una bolsa con ocho 8 SMMLV, que serán destinados para los familiares en primer grado de consanguinidad y primero civil, que demuestren estar matriculados en procesos de formación gradual o posgradual en establecimientos plenamente reconocidos, que podrán ser usados para pagos de matrícula o manutención. Esto se desarrollará través de convenio con el Fondo de Empleados, los cuales serán distribuidos: el 50% para los miembros del sindicato SINTRAMBIENTE Subdirectiva Apartadó que se encuentren laborando en CORPOURABA, y el otro 50% para el resto de los funcionarios que no hagan parte del Sindicato y que se encuentre laborando y afiliados al fondo de empleados.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- b) CORPOURABA se compromete a generar programa de incentivos (Bicicletas, pases de cine, entre otros) para los funcionarios que hagan uso de sistemas de transporte amigables con el medio ambiente en los términos que establece la ley en especial el uso de la bicicleta.

La obligación de hacer el seguimiento y la verificación del uso de la bicicleta recae sobre CORPOURABA por lo tanto la entidad a través de la oficina de talento humano hará el seguimiento correspondiente. Este se realizará a través de un formato de registro de entrada que será dispuesto en la portería y se aplicará a los 15 días siguientes de la firma del acuerdo que se suscriba y se verificará en las reuniones de seguimiento que se establezcan.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- c) A través del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, CORPOURABA entregará 4 desayunos saludables durante el año a todos los funcionarios.

N X

- Por medio de la Caja de compensación familiar, EPS, ARL y del plan de seguridad y salud en el trabajo, se promoverá programas de promoción y prevención de salud, especialmente la valoración nutricional para todos los empleados de la CORPORACIÓN, una vez por semestre.
- Además, otorgará a cinco funcionarios que sean del nivel asistencial y/o técnico, que desarrollen sus funciones en la sede central, el almuerzo, siempre y cuando se cumpla con la siguiente condición: que su domicilio principal este ubicado por fuera de Apartadó, de los cinco cupos otorgados tendrán prioridad los funcionarios que menos remuneración salarial perciben. Tendrá prioridad los funcionarios que cumpliendo con las anteriores condiciones, además, este afiliado al Sindicato de SINTRAMBIENTE, subdirectiva Apartadó.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- d) En el marco de la adaptabilidad laboral CORPOURABA reconocerá a los funcionarios que sean reubicados en otras sedes territoriales, tres días remunerados, los cuales serán inmediatamente previos o subsiguientes a que efectivamente se produzca la reubicación.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- e) CORPOURABA hará un reconocimiento público en el mes de diciembre al sindicato SINTRAMBIENTE subdirectiva Apartadó, adicional CORPOURABA otorgará a esta organización un incentivo navideño en especie equivalente a un (1) SMMLV.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- f) CORPOURABA, reforzará la gestión con la caja de compensación, EPS, ARL y el plan de seguridad y salud en el trabajo las pausas activas en el lugar de trabajo.

Como incentivo para el descanso de los empleados, con el fin de mejorar las condiciones de funcionamiento de la corporación, CORPOURABA organizará la jornada laboral del último viernes de cada mes de la siguiente manera: jornada continua de 7:00 a.m. a 12:30 p.m.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

- g) CORPOURABA, gestionará la participación en los juegos intercars de los funcionarios que deseen participar y cumplan con los requerimientos para dicha participación, que serán establecidos por CORPOURABA a partir del diagnóstico médico de los funcionarios.

LINEA VERDE
0180004000600

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT. 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4725-1

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

CAPITULO TERCERO

ASPECTOS ECONÓMICOS VIGENCIA Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN SALARIAL. CORPOURABA con base en la propuesta técnica y financiera que deberá aportar formalmente el sindicato a la Corporación, adelantará antes del mes de julio de 2023 las gestiones necesarias ante el FCA (Fondo de Compensación Ambiental), y el Ministerio de Hacienda, solicitando los recursos necesarios para el aumento en dos grados salariales de los funcionarios de los niveles directivo, profesional, técnico y asistencial, a partir de la vigencia 2024, teniendo como prioridad ante la eventual asignación del recurso a los de menor escala salarial. CORPOURABA informará al sindicato los resultados de la respectiva gestión.

Los responsables del cumplimiento serán: la Subdirección Administrativa y Financiera; la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial; y SINTRAMBIENTE Subdirectiva Apartadó.

ARTICULO 7. SOBRE LOS MANUALES DE FUNCIONES: CORPOURABA se compromete a más tardar para el mes de septiembre del año 2023 se incluyan las equivalencias en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de todos los niveles de los empleos de la planta de cargos de la entidad, reconociendo así el esfuerzo que realizan los funcionarios para su formación académica gradual y posgradual.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 8 VACANCIAS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL. CORPOURABA, realizará los procesos de selección para la provisión de vacantes en la modalidad de encargos, una vez se presente la vacante y el proceso de selección se hará respetando el derecho al mérito, tal como lo establece la normatividad vigente.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 9. COBERTURA DE RENTA POR INCAPACIDAD. CORPOURABA gestionará, ante la entidad aseguradora de la Corporación la viabilidad y posibilidad de incluir dentro de la póliza de vida vigente de los funcionarios, el amparo de cobertura de renta por incapacidad, con el fin de cubrir la diferencia para llegar al 100% de las incapacidades, con un periodo mínimo de carencia de tres (3) días. La respuesta de la aseguradora será revisada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Corporación.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Artículo 10. INCENTIVO POR CUMPLEAÑOS. Cada que un funcionario cumpla años, CORPOURABA gestionará un día de sol, que no incluye viáticos ni transporte para que éste lo disfrute dentro de su tiempo de descanso, en el centro recreacional de la Caja de Compensación más cercano a su lugar de trabajo o residencia.

Aplica en cada anualidad y no es acumulable.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 11. DE LA VIVIENDA PARA EL TRABAJADOR. CORPOURABA gestionará con el Fondo Nacional del Ahorro y otras entidades y empresas del sector, para que en las instalaciones de la Corporación compartan con todos los funcionarios de CORPOURABA su oferta de servicios para adquirir vivienda.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 12. SOCIALIZACIÓN DE TEMAS SINDICALES PARA NUEVOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN. SINTRAMBIENTE Subdirectiva Apartadó, tendrá autorización, previa solicitud por escrito, para que dentro de los primeros quince días a la vinculación de los nuevos funcionarios se les agende un espacio para socializar los temas de asociación sindical.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 13. MEDIO AMBIENTE. CORPOURABA gestionará la participación de sus funcionarios en al menos uno de los eventos de región que sea similar a una travesía ambiental por Urabá. SINTRAMBIENTE, subdirectiva Apartadó, en el marco de esta gestión, podrá presentar una propuesta de travesía ambiental, prioritariamente para los funcionarios de CORPOURABA, y de ser viable presupuestalmente tendrá prioridad frente a otros eventos similares.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 14. Plan de desvinculación laboral asistida para mejorar la calidad de vida del funcionario público. CORPOURABA hará entrega de un reconocimiento honorífico para los funcionarios de la Corporación que se pensionen. Regirá a partir de la firma del acuerdo, y equivaldrá al otorgamiento de un viaje a nivel nacional, con un estimado económico de hasta por 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dicho incentivo es un reconocimiento al esfuerzo personal, a la permanencia y fidelidad con la institución.



LINEA VERDE
0180004000600

TEL. 050.307.140-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4726-1



Los requisitos para tener derecho al reconocimiento son: cumplir con la edad de pensión o jubilación y tener la resolución expedida por el fondo de pensiones donde se les reconoce la pensión o jubilación. Además, presentar la renuncia a la Corporación y hacerse efectiva. Igualmente, para acceder a este reconocimiento el empleado público, deberá haber estado vinculado de manera continua al menos durante los últimos cinco (5) con CORPOURABA. Y la Corporación contar con la disponibilidad presupuestal.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 15. Capacitación negociación colectiva. CORPOURABA gestionará dos capacitaciones sobre temas de asociación sindical, para ser celebradas una cada semestre. El sindicato podrá sugerir expositores y temáticas que garanticen una adecuada participación.

El responsable del cumplimiento será la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 16. GARANTÍA FUERO SINDICAL. CORPOURABA garantizará el respeto al fuero sindical de los funcionarios que hacen parte de la junta directiva, tal como lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL. El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir de la suscripción de las partes, y hasta que se celebre un nuevo acuerdo que regule y mejore las condiciones aquí pactadas.

ARTÍCULO 18. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, NO REGRESIVIDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS. La presente Negociación Colectiva no vulnera derechos adquiridos, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagren la ley y aquellos que se han venido reconociendo, se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre CORPOURABA y SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA APARTADO.

Por otra parte, si durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva se dictaren normas legales más favorables para los intereses de los empleados públicos de CORPOURABA que las contenidas en esta negociación y que vinculen a CORPOURABA, estas prevalecerán.

ARTÍCULO 19. PUBLICACION DEL ACUERDO LABORAL. CORPOURABA, se encargará de publicar en primer plano de la página web institucional el texto del Acuerdo Laboral y los actos administrativos una vez sean suscritos por las partes. Así mismo, divulgará el acuerdo mediante correo electrónico a todos los servidores públicos de la Corporación y garantizará un espacio en horario laboral para su socialización.

ARTÍCULO 20. PARTICIPACION ASAMBLEA NACIONAL. CORPOURABA garantizará los recursos necesarios para la participación de 2 funcionarios de CORPOURABA en la asamblea nacional de SINTRAMBIENTE.

ARTÍCULO 21. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Tanto SINTRAMBIENTE subdirectiva Apartadó, como CORPOURABA, en concordancia con sus respectivos marcos normativos y autonomía, crearán una comisión de seguimiento de la ejecución de los acuerdos aquí alcanzados.

Para el 30 de mayo del año 2023, ambas comisiones se reunirán para revisar conjuntamente el alcance y ejecución de los acuerdos y se dejará constancia en el acta de ello. Además, en dicho encuentro se establecerá la próxima reunión conjunta.

Para constancia de lo aquí acordado suscriben dicho Acuerdo Laboral, la Directora de la Corporación, y el presidente del sindicato Sintrambiente, subdirectiva Apartadó.


VANESSA PAREDES ZUNIGA
DIRECTORA GENERAL CORPOURABA


RICAURTE MIRANDA GONZALEZ
PRESIDENTE SINTRAMBIENTE
SUBDIRECTIVA APARTADO



LÍNEA VERDE
0180004000600

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT. 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



SC4725-1